

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Universidad de Huelva, Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, por la que se aprueba una convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para cursar estudios de Máster de la Universidad de Huelva, en el curso académico 2023-2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 681530.

Primero. Convocatoria.

Esta convocatoria de ayudas está dirigida a estudiantes internacionales de excelencia que deseen cursar estudios de Máster en la Universidad de Huelva, con el objetivo de fomentar la atracción de talento en la universidad (se exceptúan los másteres habilitantes para profesiones colegiadas en España y el Máster de Formación de Profesorado). Los destinatarios de estas ayudas serán cuarenta estudiantes procedentes de universidades no españolas que cumplan los requisitos de esta convocatoria, siendo el Banco Santander quien provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de los estudiantes beneficiarios.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por el V Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva (aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 10 de febrero de 2022 y en Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2022) y por las Bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva (aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021).

Tercero. Financiación.

Se concederán un total de 30 ayudas que consistirán en:

1. Cuantía económica en concepto de ayuda para gastos de alojamiento y manutención, con un montante total de 3.000 €.

2. Exención del pago de los precios públicos por servicios académicos (apertura de expediente y matrícula de 60 ECTS). Si el estudiante desea matricularse de más créditos anuales, el coste adicional deberá ser sufragado por el propio interesado. Con carácter general, no se admitirán matrículas inferiores a 60 ECTS por año. Los beneficiarios deberán abonar los costes derivados de la expedición de certificados y del Título Oficial de Máster.

3. Cursos de español gratuitos impartidos por el Servicio de Lenguas Modernas para aquellos estudiantes no hispanohablantes.

El Banco Santander provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de esta convocatoria con cargo presupuestario 801802 321A 481.99. El Servicio de Relaciones Internacionales llevará a cabo un exhaustivo sistema de control de la aplicación del gasto y, en su caso, de la realización de la actividad, así como del aprovechamiento de la misma.

00279988

Cuarto. Personas beneficiarias.

Esta convocatoria de ayudas está dirigida a estudiantes internacionales de excelencia que deseen cursar estudios de Máster en la Universidad de Huelva, con el objetivo de fomentar la atracción de talento en la universidad (se exceptúan los másteres habilitantes para profesiones colegiadas en España y el Máster de Formación de Profesorado). Los destinatarios de estas ayudas serán cuarenta estudiantes procedentes de universidades no españolas que cumplan los requisitos de esta convocatoria, siendo el Banco Santander quien provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de los estudiantes beneficiarios.

Los destinatarios de esta convocatoria de ayudas son estudiantes con título extranjero (con o sin homologación por el Ministerio de Educación español) que cumplan además los siguientes requisitos:

1. Ser nacional de cualquier país excepto España.
2. Disponer de una titulación académica que en su país permita el acceso a estudios de Máster. Asimismo, esta titulación debe permitir el acceso al título de Máster de la Universidad de Huelva para el que se solicita la beca.
3. Los solicitantes deben demostrar la excelencia de su trayectoria académica, que será valorada en base a su expediente académico. Para ello, deben acreditar una calificación media mínima de 7 sobre una escala de 10 en sus estudios de Grado. En el cálculo de esta calificación se excluirán los estudios de posgrado (en caso de tenerlos finalizados).
4. Los solicitantes que no sean nacionales de un país en el que el español sea idioma oficial, deben acreditar un nivel de español mínimo de B1.
5. Quedarán excluidos de la presente convocatoria aquellos solicitantes que hayan resultado beneficiarios de estas ayudas en años anteriores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de su publicación e BOJA y hasta el 31 de marzo de 2023.

Firma.

La Rectora, María Antonia Peña Guerrero. Huelva, a 3 de marzo de 2023.